I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000998

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 03 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3225/2011; el Memorándum N°1000/372/2011; el Decreto Exento N°202/856/2011; la Ley Nº19.862, "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/856/2011 se otorgó una subvención ascendente a $200.000.- a la Junta de Vecinos Gabriela Mistral.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención de fecha 27 de mayo de 2011, suscrito con la **Junta de Vecinos "Gabriela Mistral",** con Personalidad Jurídica Nº59-92, representada por su Presidente don **Roberto Ruiz Aguilar,** cédula de Identidad Nº7.919.099-3, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $200.000.- (doscientos mil pesos).

2. La **Junta de Vecinos "Gabriela Mistral",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para implementación de sede social, de acuerdo a lo establecido en la carta solicitud de fecha 14 de mayo de 2011.

3. La **Junta de Vecinos "Gabriela Mistral"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000988

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Junta de Vecinos "Gabriela Mistral"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "GABRIELA MISTRAL"

En Cerrillos, a 27 de Mayo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "GABRIELA MISTRAL"**, Personalidad Jurídica N°59-92, representada por su Presidente don **ROBERTO RUIZ AGUILAR,** Cédula de Identidad número 7.919.099-3, con domicilio en Gabriela Mistral N°6085, Comuna de Cerrillos, teléfono 09 - 325 72 50, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 20 de Mayo de 2011, por la que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "GABRIELA MISTRAL".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/856/2011, de fecha 24 de Mayo de 2011, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "GABRIELA MISTRAL",** una subvención ascendente a $200.000.- (doscientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "GABRIELA MISTRAL",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para implementación de Sede Social, de acuerdo a lo establecido en su carta solicitud de fecha 14 de Mayo de 2011.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "GABRIELA MISTRAL",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "GABRIELA MISTRAL"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUNTA DE VECINOS "GABRIELA MISTRAL"
Representada por
ROBERTO RUIZ AGUILAR
C.I. 7.919.099-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.